



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S240

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC22S240** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, EN TLATELOLCO CDMX", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-050GYR988-E5-2022**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta por 6 (seis) meses, por la cantidad mínima de **\$54,583,650.38 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de **\$136,459,125.96 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 96/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.


### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000240938-2022, de fecha 06 de julio de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)  AL CONTRATO  DC22S240</p>
---	---	---

Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Con oficio número 095384612B10/CTIM/001060 de fecha 23 de junio de 2022, el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 095384612B10/CTIM/001188 de fecha 18 de julio de 2022, el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrito a la Dirección de Prestaciones Médicas, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 095384611CFE/2022/007266 de fecha 21 de julio de 2022, recibido el día 22 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con el precio unitario que se indica en el contrato.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 24 de junio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a “**EL INSTITUTO**” en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S240

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada del “Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Tlatelolco CDMX”, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del monto máximo del contrato que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$65,500,380.46 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$163,750,951.15 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S240**

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de julio de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ**  
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos  
de Apoyo

  
RRSR/HRJ/JMHN/CLGR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S240

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

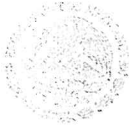
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Jose Nouel.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/007266

Ciudad de México, a 21 de julio de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **095384612B10/CTIM/001188**, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S240**, suscrito con la empresa **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS S.A. DE C.V.**

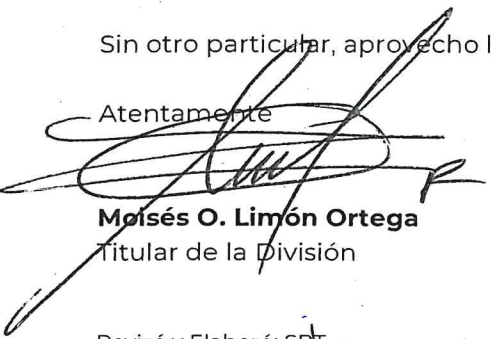
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe máximo correspondiente Al contrato DC22S240, derivado del procedimiento número **AA-050GYR988-E5-2022**, relativo a la contratación del **"Servicio Integral Centro de Atención Temporal COVID-19"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto.
2. Justificación relativa a la ampliación en comento
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Suficiencia presupuestal


Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 22 JUL 2022 ★

**RECIBIDO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Copias al reverso..!

*Recibí!*  
*22-07-2022*



GOBIERNO DE  
MÉXICO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/007266

Ciudad de México, a 21 de julio de 2022

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTIM/

001188

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

Asunto: Solicitud de Ampliación de Contrato

DC22S240

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

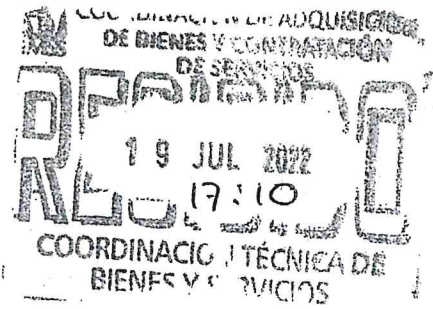


En atención al requerimiento recibido por el que suscribe, de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, relativa a la necesidad de ampliar la vigencia del contrato Número **DC22S240**, suscrito con la empresa Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Integral "Centro de Atención Temporal COVID-19, en Tlatelolco CDMX", le expongo lo siguiente:

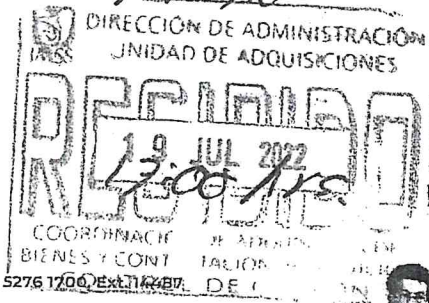
En términos de los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 71 de su Reglamento y previa solicitud de incremento al monto del contrato remitida al proveedor en referencia, mediante oficio **09 84 61 53 2900/1060** (se anexa) y **manifestación de la empresa** señalando que se encuentra en posibilidad y acepta ampliar el monto del contrato hasta por un 20 por ciento (se anexa); solicito atentamente su intervención, para formalizar las modificaciones establecidas en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Adjunto al presente la siguiente documentación:

- Oficio 09 84 61 53 2900/1060 suscrito por el Titular de la CPSMA
- Documento de la empresa de fecha 24 de junio de 2022
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- "Justificación" relativa a la ampliación en comento, así como
- "Certificado de disponibilidad presupuestal".



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



LOS/AEC/ICM

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. 55 5276 1700 Ext. 1000



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Con base en lo antes expuesto, se solicita atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore a la brevedad la modificación al instrumento jurídico DC22S240, para estar en posibilidades de hacer frente a la atención de los pacientes con COVID-19.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador.

**C.C.P**

- Dra. Célida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Borsalino González Andrade.- Encargado de la Dirección de Administración.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dra. Lucila Olvera Santana.- Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.

LOS/APC/JCM

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. 55 5276 1700, Ext. 14487  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**Justificación de la ampliación de contrato Número DC22S240**

En atención al requerimiento recibido por el que suscribe, de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, relativa a la necesidad de ampliar el monto del contrato Número DC22S240, suscrito con la empresa Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Tlatelolco CDMX", se expone la siguiente:

**Justificación:**

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 71 de su Reglamento.

Para ampliar el contrato ya referido por un monto equivalente al 20 por ciento al originalmente pactado, en la Unidad Médica ubicada en Teatro Isabela Corona, Eje Central Lázaro Cárdenas 445, Colonia Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900 Ciudad de México, CDMX., correspondiendo ampliar su su monto correspondiente al mismo 20 por ciento.

Derivado de que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Por lo que para atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Unidades Temporales Médicas mismas que se habilitaran temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipos necesarios para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades; por lo que es de suma importancia dar continuidad a la atención de la población ende que en este mes se ha visto un incremento de personas hospitalizadas por el padecimiento en mención, dentro de la Ciudad de México.

Por cuanto hace a las modificaciones del instrumento legal con número DC22S240, que por obvias razones antes mencionadas, es indispensable mencionar que al incrementar el número de días de contratación del servicio, automáticamente se incrementa el importe contratado, para esto a continuación se cita en el siguiente cuadro como "Dice" y "Debe decir":

Dice	Debe decir
<b>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-</b> El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de <b>\$54,583,650.38 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100</b>	<b>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-</b> El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de <b>\$65,500,380.46 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 46/100 M.N.)</b> incluido el

LOS/ABC/ICM

5



**M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$136,459,125.96 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI CINCO 96/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico, salvo los cambios que se requieran para sustituir servicios requeridos por **EL INSTITUTO** conforme a lo establecido en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** o en los Anexos del presente contrato.

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$163,750,951.15 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento jurídico, salvo los cambios que se requieran para sustituir servicios requeridos por **EL INSTITUTO** conforme a lo establecido en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** o en los Anexos del presente contrato.

Cabe mencionar que el monto de dicho incremento es igual al 20% del monto total del contrato DC22S240 que nos ocupa, ampliando el originalmente pactado; **no** modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas de precio y calidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador.

ES/ARC/ICM





Of. N° -09 53 84 61 2B10/CTIM/ 001060

Ciudad de México, a 23 de junio de 2022

Asunto: Ampliación del Contrato DC22S240.

C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal de Creatividad e Integración en Servicios Médicos Presente

Handwritten signature 'Euse'

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, primer párrafo y 91 de su reglamento, el que suscribe, en calidad de administrador de contrato DC22S240, suscrito con su representada, para la presentación del Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Tlatelolco, CDMX, le expongo lo siguiente:

Atendiendo a los requerimientos expuestos por la Coordinación de Atención en el Segundo Nivel, es necesario para este Instituto, continuar con los servicios contenidos en el contrato referido, para no interrumpir la atención a la población. En este contexto, solicito respetuosamente manifieste si su representada está en condición y acepta la ampliación de hasta el 20% del monto mínimo y máximo establecido, sin que ello modifique alguna condición adicional, de las originalmente pactadas con su empresa en el instrumento jurídico de mérito, en términos del artículo 52, primer párrafo de la referida Ley y 91 de su Reglamento.

Por lo anterior, atentamente le solicito manifieste si esa empresa a su digna representación está en posibilidad y acepta incrementar los montos ya referidos del Contrato DC22S240, respetando los mismos términos y condiciones pactados en dicho instrumento jurídico.

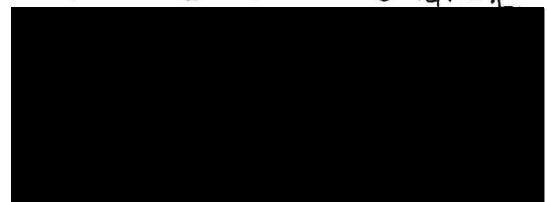
Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador.

- C.C.P.
- Dra. Célida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Borsalino González Andrade.- Director de Administración
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Luis Rafael López Ocaña.- Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Lucila Olvera Santana.- Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.

RECIBI DOCUMENTO ORIGINAL



23 JUN - 2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS

Ciudad de México, a 24 de junio del 2022

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
**Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo**  
**PRESENTE**

Eduardo Mondragón Mora en nombre y representación de Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.; con relación a su atento oficio número 09 53 84 61 2B10/CTIM/001060 del 23 de junio del 2022, mediante el cual solicita que, a fin de continuar prestando los servicios y no interrumpir la atención a la población, mi representada manifieste si está en condición de aceptar la ampliación del 20% de los montos mínimo y máximo del contrato número DC22S240 para la prestación del Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Tlatelolco, CDMX Norte; manifiesto lo siguiente.

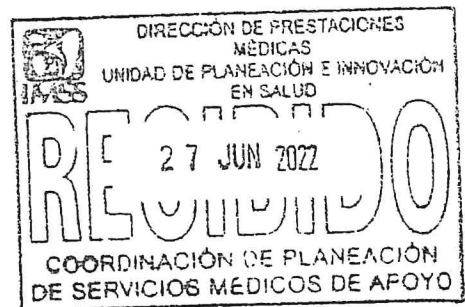
Que en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mi representada acepta la modificación al contrato de mérito en hasta el 20% del monto mínimo y máximo originalmente contratado por la prestación del servicio, sin que con ello se modifique alguna condición adicional de los originalmente pactados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Eduardo Mondragón Mora**  
**Apoderado Legal**

**Creatividad e Integración en Servicios Médicos S.A. de C.V.**



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

SOLICITUD: 0000240938 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 06/07/2022 Fecha Validación: 06/07/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 31,700,000.00 42060420 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 31,700,000.00  
TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

  
 MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizó  
 COORDINADOR TÉCN. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**